



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de agosto dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 00817 00
PROCESO	EJECUTIVO
SOLICITANTE	CASTOR HORACIO GAVIRIA ARBELÁEZ
SOLICITADO	MAQUINAL S.A.S Y LUIS ARTURO BERNAL MADRIGAL
DECISION	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente solicitud, con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Sin que esta actuación constituya radicación de competencia, la parte demandante deberá determinar porque esté juzgado es competente para conocer del presente asunto, pues pese a que se rotula la demanda como de mayor cuantía, las pretensiones e intereses, **no superan la mínima cuantía** (\$22.620.062). Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 del Código General del Proceso, establece: *“Los jueces civiles municipales conocen en única instancia: De los procesos contenciosos de mínima cuantía... PARÁGRAFO. Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3.”*
2. Se rotula la demanda como: **ejecutivo hipotecario**, sin que se hubiese adjuntado los documentos idóneos que acrediten tal garantía real.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

k-1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a99f0882a8bda1c813507c93e8d20b6a735ee43efce0924f2e535d24131e3613

Documento generado en 04/08/2021 11:48:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>